

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 16 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2023.

Vista la documentación presentada, alegaciones, en su caso, y aceptación de las subvenciones propuestas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2023, acogidas a la **Línea 2 Mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva**, en la provincia de Málaga, y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 16 de octubre de 2023 (BOJA n.º 204 de 24 de octubre de 2023), se efectuó convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023 (BOJA nº150 de 7 de agosto de 2023).

SEGUNDO.- Una vez presentadas las solicitudes, con fecha 11 de julio de 2024 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, requerimiento de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar las solicitudes presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 13.1 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO.- Con fecha 24 de julio de 2024 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Posteriormente, finalizado el plazo para subsanar las solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de agosto de 2023, efectuó la evaluación a que se refiere el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 previa a la emisión de la propuesta provisional de resolución

QUINTO.- Con fecha 2 de octubre de 2024 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 1/27	

SEXTO.- Con fecha 30 de octubre de 2024 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que, utilizando el formulario Anexo II publicado junto a la convocatoria, las entidades solicitantes pudieran formular alegaciones, comunicar su aceptación de la subvención propuesta y presentar la documentación establecida en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2, acreditativa de los datos consignados en la solicitud.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 17 de septiembre de 2024, se acuerda la ampliación del plazo para resolver la convocatoria, por un plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el dispositivo sexto de la Orden de 16 de octubre de 2023.

OCTAVO.- Con fecha 3 de noviembre de 2024, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, acuerda la ampliación del plazo del trámite de audiencia, presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones, por un plazo de cinco días hábiles más.

NOVENO.- Con fecha 22 de enero de 2025 tuvieron entrada en esta Delegación Territorial alegaciones formuladas por la comunidades de propietarios Avda. Mayorazgo 5, 7, 9 y 11, y Edificio Puerto Luz, junto con los Anexos II de dichos expedientes, alegando que se había propuesto la desestimación de las respectivas subvenciones y que las comunidades se consideraban aptas para la concesión de las mismas.

DÉCIMO.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023. Asimismo, con fecha 7 de octubre de 2025 se emite corrección de errores de dicha propuesta, modificando el Fundamento de Derecho Séptimo de la misma.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 15 de octubre de 2025, la Intervención competente fiscaliza el correspondiente expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y al apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de concesión de subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

SEGUNDO.- Con carácter general, resultan de aplicación las siguientes normas:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 2/27	

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Orden de 20 de diciembre de 2019 por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, resulta igualmente de aplicación el siguiente régimen jurídico específico, recogido en el apartado 3 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

TERCERO.- Asimismo, es de aplicación la Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº150 de 7 de agosto de 2023).

CUARTO.- Conforme a lo establecido en la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, según el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se establece que el ámbito territorial y/o funcional de competitividad será cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la ubicación del edificio.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 3/27	

QUINTO.- Conforme al apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, para la determinación de la cuantía de las subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva:

“1. Se establece, con carácter general, una cuantía máxima de 9.000 euros por vivienda y 90 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles. Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de superficie construida de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

2. La cuantía máxima establecida el apartado 1 se podrá incrementar hasta 15.000 euros por vivienda si reside en el edificio una persona con discapacidad y hasta 18.000 euros por vivienda si esta acredita un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

3. Las cuantías máximas establecidas en los apartados 1 y 2 se podrán incrementar en 3.000 euros más por vivienda en edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con algún nivel de protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.”

“Será subvencionable el coste total de las actuaciones relacionadas en el apartado 2.a) de este cuadro resumen, considerando el coste de ejecución material de las obras o actuaciones que habrá de incluir el beneficio industrial y los gastos generales. Además, se podrán incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos en su caso, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y tributos, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.”

SEXTO.- Conforme al artículo 19.1 de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el contenido mínimo establecido en dicho artículo.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el dispongo noveno de la Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la financiación de estas subvenciones se realizará con fondos provenientes del Plan estatal de acceso a la Vivienda 2022-2025 transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. En base a ello, la concesión de estas subvenciones se realizaría con cargo a los créditos de los ejercicios 2024 y 2025 de las partidas presupuestarias, clasificación económica del gasto y provincia recogidas en el mencionado dispongo noveno.

No obstante lo anterior, con fecha 01 de agosto de 2025, la Secretaria General Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha resuelto el reajuste de la anualidad 2024 a la anualidad 2025, y la de 2025 a la del 2026.

OCTAVO.- Conforme al artículo 18 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de di-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 4/27	

ciembre de 2019, el órgano competente analizará las alegaciones, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

NOVENO.- Conforme al artículo 21 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el apartado 19.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas, en su caso, y la documentación aportada por las entidades solicitantes, esta Jefatura de Servicio conforme a todo lo expuesto, vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2023,

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

- Conceder las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2023, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, a las entidades solicitantes que se relacionan en el:

- **Anexo I:** Relación de entidades beneficiarias.

- Desistir o desestimar, según proceda, las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes relacionadas en el siguiente anexo, por las causas que se indican en los mismos:

- **Anexo II.** Relación de solicitudes desistidas o desestimadas.

- Desestimar las alegaciones presentadas por las comunidades de propietarios “COM PROP AVDA MAYORAZGO 5, 7,9 Y 11”, y “COM PROP EDIFICIO PUERTO LUZ”, en las que se alegaba que se había propuesto la desestimación de las respectivas subvenciones y que las comunidades se consideraban aptas para la concesión de las mismas, al comprobarse que sendas solicitudes no habían sido desestimadas sino propuestas como “beneficiarias suplentes”, y no habiéndose aportado en el plazo establecido los Anexos II de aceptación correspondientes.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Las obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad deberán iniciarse en un plazo máximo de SEIS MESES a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 5/27	

plazo para ejecutar las obras o actuaciones no podrán exceder de 16 meses contados desde la publicación de la concesión de la subvención.

En los supuestos en que la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de doce meses desde su solicitud, los plazos de inicio y finalización de la ejecución podrán incrementarse en el plazo de la demora y hasta doce meses como máximo.

El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 12 meses, a contar desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de 3 meses desde el abono efectivo del segundo pago.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones se otorgan con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, habiendo sido constatado mediante la previa fiscalización por la Intervención competente, la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Provincia	Partida presupuestaria	2025	2026	Total
Málaga	1700187252 G/43A/78400/29 S0096 2009000217	2.496.579,00 €	2.496.579,00 €	4.993.158,00 €

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

Estas subvenciones se podrán conceder con independencia de que las viviendas ubicadas en el edificio se acojan a la Línea 1 de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en vivienda, siempre y cuando quede acreditado que no se subvencionan las mismas actividades, de conformidad con el apartado 7.b). del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2.

CUARTO.- Conceptos subvencionables

Se considerará subvencionable, en aplicación de los porcentajes y cuantías máximas establecidos en el apartado 5.a) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2, el coste total de las obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad en los elementos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva, así como en el interior de las viviendas cuando fuese necesario para su ejecución, relacionados en el apartado 2.a) del anteriormente citado cuadro resumen.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 6/27	

Para la determinación del coste total de las actuaciones subvencionables se considerará el coste de ejecución material de las obras o actuaciones que habrá de incluir el beneficio industrial y los gastos generales. Además, se podrán incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos en su caso, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y tributos, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos, certificados necesarios, así como las derivadas de la tramitación administrativa.

Al menos, el 70 por ciento de la superficie construida del edificio habrá de destinarse, tras la finalización de las obras, a uso residencial de vivienda por un periodo mínimo de cinco años.

QUINTO.- Aceptación

Conforme al apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2, es necesaria la aceptación expresa de la concesión de la subvención y en virtud del artículo 19 del texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, debe producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

SEXTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de las subvenciones se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la comunidad de propietarios beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución de concesión.

La correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono, fraccionado en dos pagos anticipados, de acuerdo al siguiente procedimiento

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la comunidad de propietarios beneficiaria, la licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra correspondiente y el certificado de inicio de obra.

b) Para el cobro del importe restante, será necesaria la presentación del certificado final de obra, una memoria justificativa con aportación de justificación de gasto y pago por importe suficiente para la justificación del primer pago anticipado de la subvención.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la comunidad de propietarios solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Las comunidades de propietarios beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 7/27	

SÉPTIMO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, copia auténtica o autenticada o copia fiel digitalizada del original, todo ello según lo determinado en el apartado 15.b) y 26.c) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2.

La justificación del abono del primer 50 por ciento de la subvención, se realizará con la justificación de los gastos de la realización de al menos, el 50 por ciento de las obras previstas en el edificio objeto de la actuación mediante la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 12 MESES, a contar desde el abono efectivo del primer pago de la subvención.

La justificación del abono del importe restante de la subvención se realizará con la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de la justificación de los gastos restantes para la finalización de las obras previstas en el edificio objeto de actuación, mediante la presentación de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 MESES, a contar desde el abono efectivo del segundo pago de la subvención.

En cualquier caso, los gastos realizados deben quedar pagados en su totalidad dentro del período de justificación.

OCTAVO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de la comunidades de propietarios beneficiarias las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 8/27	

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

g) Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las obras o actuaciones objeto de las subvenciones que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con cargo a fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, debiendo incluir, cuando proceda, la imagen institucional de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

h) Las actuaciones y obras financiadas mediante esta línea de subvenciones deberán identificarse con el correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda tras la resolución de concesión de la subvención.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en aplicación del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Las comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios beneficiarias estarán obligadas a suministrar, en el plazo de 15 días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 27 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Además, son obligaciones específicas de las comunidades de propietarios beneficiarias de las subvenciones, las recogidas en el apartado 23.b) 3º. del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2. que son las siguientes:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 9/27	

- Las comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios las siguientes beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud o autorización en el plazo de siete días desde su presentación a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio objeto de las actuaciones.
- Las obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras o actuaciones no podrán exceder de dieciséis meses contados desde la publicación de la concesión de la subvención.
- En los supuestos en que la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de doce meses desde su solicitud, los plazos de inicio y finalización de la ejecución podrán incrementarse en el plazo de la demora y hasta doce meses como máximo.
El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.
- La comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios beneficiaria deberá aportar en un plazo máximo de quince días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio objeto de las actuaciones.
- Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, los documentos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y final de obra. Esta documentación se deberá aportar a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio objeto de las actuaciones.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 10/27	

NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Circunstancias específicas que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del proyecto técnico de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En cualquier caso, la modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 11/27	

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro señalado en el apartado 10.c), del cuadro resumen de la orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos previstos en el artículo 37 de la misma Ley.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente

Como **causas específicas** de reintegro se establecen las siguientes:

- Incumplir, sin causa justificada, los plazos para el inicio y ejecución de las obras objeto de la subvención.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 90 por ciento del total de las obras, siempre que se mantenga el cumplimiento de los criterios objetivos que se haya tenido en cuenta en la baremación

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 12/27	

La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se ubique el edificio objeto de la actuación.

La instrucción del procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se ubique el edificio objeto de la actuación.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

DÉCIMOPRIMERO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en donde se encuentre el edificio objeto de la actuación.

La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la persona titular del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia en donde se ubique el edificio objeto de actuación.

DÉCILOSEGUNDO.- Notificación

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B	PÁG. 13/27	



Consejería de Fomento, Articulación
del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
1	ESTEPONA	H93684207	CDAD PROP SAN MIGUEL 2	29-MAE-00176/23	Eh6pH202024135293	84	510.234,00 €	382.726,40 €	75,01 %
2	ANTEQUERA	H92816982	CDAD PROP DEL EDIFICIO SITO EN CALLE DE LAS SIERPES, NUMERO 5	29-MAE-00134/23	Eh6pH202024131198	82	173.142,70 €	138.514,16 €	80,00 %
3	BENALMÁDENA	H92207141	CDAD PROP CJ CAROLO III BL 9 (CAROLA EN SOLICITUD)	29-MAE-00162/23	Eh6pH202024133203	78	278.213,46 €	222.570,76 €	80,00 %
4	ESTEPONA	H29713542	CDAD PROP LOS REMEDIOS BLQ.11	29-MAE-00173/23	Eh6pH202024134816	77	237.819,70 €	190.255,76 €	80,00 %
5	ESTEPONA	H92294594	CDAD PROP BQ 1 XXV AÑOS DE PAZ	29-MAE-00171/23	Eh6pH202024134391	76,4	273.236,00 €	218.588,80 €	80,00 %
6	ÁLORA	H29489903	COM PROP DE LA AVDA CERVANTES N 15	29-MAE-00265/23	Eh6pH202024142436	75,4	175.428,39 €	140.342,71 €	80,00 %
7	TORROX	H29613148	CDAD DE PROP BDA ANDALUCIA BL HUELVA	29-MAE-00020/23	Eh6pH200202493768	74,2	101.622,82 €	81.298,25 €	80,00 %
8	TORROX	H92179019	CDAD DE PROP EDIF. MALAGA	29-MAE-00021/23	Eh6pH200202493777	74,2	92.847,64 €	74.278,11 €	80,00 %
9	MARBELLA	H04955134	CDAD PROP EDF. BOQUERON NR. 13	29-MAE-00010/23	Eh6pH200202468059	72,2	137.387,48 €	109.909,98 €	80,00 %
10	FUENGIROLA	H29706405	CDAD PROP ED GALLEROSA N 3	29-MAE-00164/23	Eh6pH202024133688	69	186.293,28 €	148.475,54 €	79,70 %
11	PIZARRA	H92732080	CDAD PRO ED RODRIGUEZ DE LA FUENTE Nº5	29-MAE-00225/23	Eh6pH202024139726	65,8	105.125,03 €	61.245,81 €	58,26 %
12	VÉLEZ-MÁLAGA	H92780311	COMUN. DE PROP EDIFICIO AZUCENA	29-MAE-00175/23	Eh6pH202024135125	62,8	178.396,83 €	132.673,65 €	74,37 %
13	TORREMOLINOS	H92862960	CDAD PROP CALLE LEONARDO TALENS RIVAS 4	29-MAE-00024/23	Eh6pH200202496397	61	116.459,60 €	69.875,76 €	60,00 %
14	MARBELLA	H29469798	CDAD PROP FERMOSEA, 1	29-MAE-00045/23	Eh6pH202024116700	59	144.602,14 €	115.681,71 €	80,00 %
15	NERJA	H92176544	CDAD PROP ED LA MAQUINILLA 2 FASE BQE 4B	29-MAE-00152/23	Eh6pH202024132195	58,6	331.408,47 €	265.126,77 €	80,00 %
16	RINCÓN DE LA VICTORIA	H92459023	CDAD PROP EDF LAS PALMERAS LA CALA DEL MORAL	29-MAE-00158/23	Eh6pH202024133059	58,6	159.386,20 €	127.508,96 €	80,00 %
17	ANTEQUERA	H29740859	CDAD PROP CALLE GARZON 2	29-MAE-00066/23	Eh6pH202024122467	58,4	58.941,37 €	47.153,09 €	80,00 %
18	MÁLAGA	H29520129	COM PROP CL EMILIO PRADOS 24	29-MAE-00018/23	Eh6pH200202488004	58,2	158.960,00 €	127.168,00 €	80,00 %



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

17/10/2025

PÁG. 14/27

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
19	MARBELLA	H29879509	CDAD PROP CL. SAN ANTONIO, 23	29-MAE-00004/23	Eh6pH200202467539	58	129.124,38 €	98.354,14 €	76,17 %
20	MARBELLA	H29469889	CDAD PROP DE LA CALLE ALBA (ALBA 21)	29-MAE-00009/23	Eh6pH200202467967	57,6	144.079,07 €	102.915,60 €	71,43 %
21	VÉLEZ-MÁLAGA	H92723071	CDAD PROP EDF LIRIO	29-MAE-00174/23	Eh6pH202024134855	56,8	218.058,49 €	174.446,79 €	80,00 %
22	ANTEQUERA	H29412905	COM PROP CALLE TINTES NUMERO 14	29-MAE-00034/23	Eh6pH202024108931	54,2	70.295,30 €	56.236,24 €	80,00 %
23	ÁLORA	H29582244	CDAD PROP ED SAN JORGE I	29-MAE-00016/23	Eh6pH200202483776	52,4	268.525,35 €	214.820,28 €	80,00 %
24	MARBELLA	H29468808	COM PROP CALLE ALBA 15	29-MAE-00055/23	Eh6pH202024119761	51,2	159.125,89 €	123.752,09 €	77,77 %
25	VÉLEZ-MÁLAGA	H92536820	CDAD PROP EDIFICIO MACARENA	29-MAE-00081/23	Eh6pH202024126466	48	183.082,95 €	146.466,36 €	80,00 %
26	MARBELLA	H29472990	COM PROP CL BOQUERON 25	29-MAE-00047/23	Eh6pH202024117089	46	108.701,52 €	81.536,95 €	75,01 %
27	ANTEQUERA	H92182807	CDAD PROP CL CANTAREROS, 34	29-MAE-00043/23	Eh6pH202024115691	41	41.590,63 €	26.880,01 €	64,63 %
28	ANTEQUERA	H29472974	COM PROP CARRERA 20	29-MAE-00137/23	Eh6pH202024131295	36	141.211,50 €	112.969,20 €	80,00 %
29	ESTEPONA	H29450913	COM PROP MEDITERRANEO II	29-MAE-00233/23	Eh6pH202024140092	19	926.009,57 €	740.807,65 €	80,00 %

TOTAL 4.532.579,53 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO
PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025
PÁG. 15/27



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
1	ALHAURÍN DE LA TORRE	H29598653	CDAD. PROP. ED. SAN FERNANDO 3ª FASE	29-MAE-00274/23	Eh6pH202024143094	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
2	ALHAURÍN EL GRANDE	H29819117	CP ED SAN JUAN BAUTISTA	29-MAE-00051/23	Eh6pH202024118502	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS	INFORME TÉCNICO POSTERIOR A SOLICITUD
3	ALHAURÍN EL GRANDE	H92420173	COMUNIDAD PROPIETARIOS PLAZA ALEJO GARCIA 2	29-MAE-00092/23	Eh6pH202024127926	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS	INFORME TÉCNICO POSTERIOR A SOLICITUD
4	ALHAURÍN EL GRANDE	H92796598	CP NTRA SRA DE GRACIA	29-MAE-00094/23	Eh6pH202024128297	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS	INFORME TÉCNICO POSTERIOR A SOLICITUD
5	ALHAURÍN EL GRANDE	H29489523	COM.PROP. URBANIZACION PANTALEON BLOQUE 12	29-MAE-00193/23	Eh6pH202024137877	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
6	ALHAURÍN EL GRANDE	H93273241	CP EDIFICIO FUENGIROLA 1	29-MAE-00199/23	Eh6pH202024138353	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS	INFORME TÉCNICO POSTERIOR A SOLICITUD
7	ÁLORA	H92308964	CP EDIF ERILLA 2	29-MAE-00087/23	Eh6pH202024127454	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
8	ANTEQUERA	H29881877	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CUESTA DE LA PAZ 3	29-MAE-00027/23	Eh6pH202024100502	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
9	ANTEQUERA	H93214468	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN BARTOLOME 26c	29-MAE-00279/23	Eh6pH202024143989	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
10	BENALMÁDENA	E29268216	RESIDENCIAL MADRID BLOQUE 13 CDAD PROP ARROYO DE LA MIEL MALAGA	29-MAE-00017/23	Eh6pH200202483847	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS	INFORME TÉCNICO POSTERIOR A SOLICITUD
11	BENALMÁDENA	H92588953	COM. PROP. CALDERON DE LA BARCA 19	29-MAE-00026/23	Eh6pH200202498654	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
12	BENALMÁDENA	B93286615	TORREGEST 2000 SL	29-MAE-00093/23	Eh6pH202024128088	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
13	BENALMÁDENA	H29235413	COM. PROP. JARDINES DE BENALMADENA 5 FASE	29-MAE-00100/23	Eh6pH202024129324	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO NO APORTA ANEXO III NO APORTA ACUERDO DE LA CP
14	BENALMÁDENA	H92918077	COM. PROP. EDIFICIO LIMA	29-MAE-00103/23	Eh6pH202024129460	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO NO APORTA ANEXO III
15	BENALMÁDENA	H29267200	RESID.BENALMAR BQ.12	29-MAE-00104/23	Eh6pH202024129557	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
16	BENALMÁDENA	H29676020	C.P. EDIF. AMANECER II	29-MAE-00136/23	Eh6pH202024131279	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
17	CAMPILLOS	H29871191	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE REAL 15 EDIFICIO UNICAJA	29-MAE-00192/23	Eh6pH202024137807	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
18	CAMPILLOS	H29699592	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ANDALULCIA II	29-MAE-00267/23	Eh6pH202024142542	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmKQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

17/10/2025

PÁG. 16/27



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
19	CÁRTAMA	H29570371	COM. PROP. CONJUNTO RESIDENCIAL LA HUERTA	29-MAE-00229/23	Eh6pH202024139951	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
20	COÍN	H29482833	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE PICASSO	29-MAE-00023/23	Eh6pH200202496125	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
21	CORTES DE LA FRONTERA	H92135383	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LA LIBERTAD N 53	29-MAE-00135/23	Eh6pH202024131211	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
22	ESTEPONA	H29520004	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOMAS DE CALANCHA BLOQUE 1	29-MAE-00065/23	Eh6pH202024122371	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
23	ESTEPONA	H93552768	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VICTORIA PORTAL 2	29-MAE-00068/23	Eh6pH202024123743	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
24	ESTEPONA	H29508223	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAJA DE RONDA 1	29-MAE-00098/23	Eh6pH202024129211	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
25	ESTEPONA	H29471265	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BANCO ZARAGOZANO	29-MAE-00114/23	Eh6pH202024130215	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
26	ESTEPONA	H29528858	C.P. SAN MIGUEL 1	29-MAE-00196/23	Eh6pH202024138189	DESISTIMIENTO VOLUNTARIO	
27	ESTEPONA	H29533288	CP EDIFICIO MARGARITA	29-MAE-00214/23	Eh6pH202024139229	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
28	FUENGIROLA	H29790318	CDAD PROP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	29-MAE-00025/23	Eh6pH200202496774	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO
29	FUENGIROLA	H93084317	CDAD PROP ED SAN CAYETANO PORTAL 3	29-MAE-00032/23	Eh6pH202024106056	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
30	FUENGIROLA	H92298363	CDAD PROP EDIFICIO ARLANZA PORTAL 1	29-MAE-00033/23	Eh6pH202024107982	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
31	FUENGIROLA	H29748399	CDAD PROP ED ARLANZA	29-MAE-00039/23	Eh6pH202024111023	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
32	FUENGIROLA	H92498625	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EXTREMADURA	29-MAE-00049/23	Eh6pH202024117997	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
33	FUENGIROLA	H29459583	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ANA ROSA	29-MAE-00148/23	Eh6pH202024131839	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
34	FUENGIROLA	H29624251	CDAD.PROP. EDIFICIO ALFIN 1	29-MAE-00156/23	Eh6pH202024132608	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
35	MÁLAGA	H92863356	CDAD PROP SANJURJO N 4	29-MAE-00001/23	Eh6pH200202467386	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
36	MÁLAGA	H92956143	CDAD PROP GENERAL MOLA 5	29-MAE-00002/23	Eh6pH200202467514	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025

PÁG. 17/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
37	MÁLAGA	H29769833	CP CL EDUARDO DOMINGUEZ AVILA 10 EDF SAN BENITO	29-MAE-00003/23	Eh6pH200202467524	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO
38	MÁLAGA	H92863331	CDAD PROP GENERAL BLAKE 4	29-MAE-00005/23	Eh6pH200202467564	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
39	MÁLAGA	H92954015	CDAD PROP SANJURJO 6	29-MAE-00006/23	Eh6pH200202467617	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
40	MÁLAGA	H92955145	CDAD PROP GENERAL MOLA 3	29-MAE-00007/23	Eh6pH200202467691	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
41	MÁLAGA	H29534344	MARMOLES 41	29-MAE-00008/23	Eh6pH200202467957	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO
42	MÁLAGA	H29047198	CDAD PROP JARDIN DE LA ABADIA C 9	29-MAE-00030/23	Eh6pH2002024103782	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
43	MÁLAGA	H29432994	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PADRE MARIANA 2	29-MAE-00031/23	Eh6pH2002024105338	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
44	MÁLAGA	H29271855	CDAD PROP AVENIDA DE LA TERMICA 14	29-MAE-00035/23	Eh6pH2002024109291	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO
45	MÁLAGA	H29049855	CP CRISTO DE LA EPIDEMIA 88, 90	29-MAE-00038/23	Eh6pH2002024109967	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
46	MÁLAGA	H92954726	C.P. CALLE NOE 2	29-MAE-00041/23	Eh6pH2002024113948	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS	INFORME TÉCNICO POSTERIOR A SOLICITUD
47	MÁLAGA	H29461001	COM. PROP. CARLOS AMEL, 1	29-MAE-00048/23	Eh6pH2002024117821	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
48	MÁLAGA	H92314616	CP CL GUILLERMO LEE 8	29-MAE-00050/23	Eh6pH2002024118332	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
49	MÁLAGA	H29551462	COM PROP DEL EDIF VISTA AZUL BLQ B	29-MAE-00056/23	Eh6pH2002024120246	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
50	MÁLAGA	H29558269	COM. PROP. PZ BAILEN 9	29-MAE-00069/23	Eh6pH2002024124204	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
51	MÁLAGA	H29486271	C.P. ORTEGA MUNILLA 15	29-MAE-00078/23	Eh6pH2002024126095	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
52	MÁLAGA	H29502309	C.P. ALCALDE BARRANCO CÓRDOBA 3	29-MAE-00079/23	Eh6pH2002024126117	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
53	MÁLAGA	H92787894	C.P. MONTAÑA BLANCA 14	29-MAE-00080/23	Eh6pH2002024126137	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
54	MÁLAGA	H29487089	COM. PROP. PLAZA CAPUCHINOS 3 Y 5	29-MAE-00083/23	Eh6pH2002024126762	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025

PÁG. 18/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
55	MÁLAGA	H29695244	COM. PROP. ALAMEDA DE CAPUCHINOS 56	29-MAE-00084/23	Eh6pH202024126948	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
56	MÁLAGA	H29532553	CP CONJUNTO ROSALEDA 9	29-MAE-00085/23	Eh6pH202024126962	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
57	MÁLAGA	H29754009	CP CL PANADEROS 14	29-MAE-00088/23	Eh6pH202024127592	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
58	MÁLAGA	H29655578	COM PROP VICENTE ALEIXANDRE 4	29-MAE-00090/23	Eh6pH202024127756	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
59	MÁLAGA	H92747435	CDAD DE PROP ALOZAINA 32	29-MAE-00096/23	Eh6pH202024128760	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
60	MÁLAGA	H29788197	CDAD PROP PEMA	29-MAE-00097/23	Eh6pH202024129117	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
61	MÁLAGA	H92874403	CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37	29-MAE-00106/23	Eh6pH202024129648	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
62	MÁLAGA	H29556586	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LA NIÑA	29-MAE-00107/23	Eh6pH202024129681	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
63	MÁLAGA	H29466737	COM. PROP. LAS PIRAMIDES I FASE BL 1	29-MAE-00112/23	Eh6pH202024130147	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
64	MÁLAGA	H92157403	C.P. LLANONILLOS, 2	29-MAE-00119/23	Eh6pH202024130697	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
65	MÁLAGA	H92099209	C.P. ALPARGATERITO, 1	29-MAE-00120/23	Eh6pH202024130702	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
66	MÁLAGA	H92061662	C.P. PUERTO ONCALA, 6	29-MAE-00121/23	Eh6pH202024130751	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
67	MÁLAGA	H92142918	C.P. PUERTO ONCALA, 8	29-MAE-00122/23	Eh6pH202024130766	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
68	MÁLAGA	H92146125	C.P. PUERTO ONCALA, 10	29-MAE-00123/23	Eh6pH202024130787	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
69	MÁLAGA	H92131887	C.P. LLANONILLOS, 1	29-MAE-00124/23	Eh6pH202024130820	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
70	MÁLAGA	H92147123	C.P. PUERTO ONCALA, 16	29-MAE-00125/23	Eh6pH202024130835	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
71	MÁLAGA	H92127703	C.P. PUERTO ONCALA, 18	29-MAE-00127/23	Eh6pH202024130870	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
72	MÁLAGA	H29843950	C.P. PUERTO ONCALA, 20	29-MAE-00128/23	Eh6pH202024130887	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025

PÁG. 19/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
73	MÁLAGA	H92127687	C.P. CORTIJO DE ECHARTE, 33	29-MAE-00129/23	Eh6pH202024130909	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
74	MÁLAGA	H92186444	C.P. PUERTO ONCALA, 15	29-MAE-00131/23	Eh6pH202024130920	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
75	MÁLAGA	H92129568	C.P CANCHO PEREZ, 14	29-MAE-00132/23	Eh6pH202024130943	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
76	MÁLAGA	H92139682	C.P. MARTIN GARGUJO, 4	29-MAE-00133/23	Eh6pH202024130958	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
77	MÁLAGA	H93023802	CDAD PROP EDIFICIO CALLE CORONEL OSUNA 15 DE MÁLAGA	29-MAE-00157/23	Eh6pH202024132830	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO
78	MÁLAGA	H92717867	CP CL LE COURBUSIER 7 BQ 1	29-MAE-00166/23	Eh6pH202024134038	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
79	MÁLAGA	H29476389	CDAD. PROP. MALASAÑA 40	29-MAE-00177/23	Eh6pH202024135748	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
80	MÁLAGA	H19744150	SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL FUERTE 13	29-MAE-00178/23	Eh6pH202024135826	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
81	MÁLAGA	H93439024	SUBC PROP PLAZA DEL FUERTE B15	29-MAE-00179/23	Eh6pH202024135885	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
82	MÁLAGA	H93438190	SUBC PROP PLAZA DEL FUERTE B16	29-MAE-00180/23	Eh6pH202024136005	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
83	MÁLAGA	H92086347	CP MADRE SALESA 6	29-MAE-00181/23	Eh6pH202024136470	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
84	MÁLAGA	E92905207	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORREGIDOR PAZ Y GUZMAN, 3	29-MAE-00184/23	Eh6pH202024136840	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
85	MÁLAGA	H29486495	COM PROP ALEMANIA 9	29-MAE-00185/23	Eh6pH202024137034	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
86	MÁLAGA	H29574241	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LA TERMICA II	29-MAE-00188/23	Eh6pH202024137526	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
87	MÁLAGA	H92683564	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO RAYAN II	29-MAE-00191/23	Eh6pH202024137621	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
88	MÁLAGA	H92575554	CP CL ANDALUCIA 31	29-MAE-00194/23	Eh6pH202024137913	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
89	MÁLAGA	H29258829	CP TRINIDAD 127 129	29-MAE-00195/23	Eh6pH202024137988	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
90	MÁLAGA	H29652880	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. LUNA VI	29-MAE-00202/23	Eh6pH202024138553	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

17/10/2025

PÁG. 20/27



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
91	MÁLAGA	H29495108	COM. PROP. C/ GOYA 7	29-MAE-00206/23	Eh6pH202024138767	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
92	MÁLAGA	H29465259	CP AVENIDA SAN SEBASTIAN 5	29-MAE-00208/23	Eh6pH202024138810	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
93	MÁLAGA	H93063402	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HEROE DE SOSTOA 167	29-MAE-00209/23	Eh6pH202024138834	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
94	MÁLAGA	H29252400	CDAD. PROP. EDIFICIO ALHUEMAS	29-MAE-00215/23	Eh6pH202024139285	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
95	MÁLAGA	H92182351	CDAD.PROP.CALLE VALLE DE ABDALAJIS, 3	29-MAE-00218/23	Eh6pH202024139475	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
96	MÁLAGA	H29496023	COM. PROP. MOLINO 2	29-MAE-00219/23	Eh6pH202024139492	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
97	MÁLAGA	H29478179	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO CHACON, 15	29-MAE-00220/23	Eh6pH202024139519	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
98	MÁLAGA	H29463007	COM PROP CRISTO DE LA EPIDEMIA 94	29-MAE-00223/23	Eh6pH202024139590	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
99	MÁLAGA	H93296382	CDAD.PROP.NTRA-SRA.DE LAS CANDELAS 6	29-MAE-00226/23	Eh6pH202024139733	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA NIF DE LA COMUNIDAD NO APORTA DNI DEL REPRESENTANTE EL PROYECTO NO TIENE EL CONTENIDO MÍNIMO ESTABLECIDO
100	MÁLAGA	H92090539	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ULLOA	29-MAE-00227/23	Eh6pH202024139855	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
101	MÁLAGA	H29531308	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE VIRGEN DE BELEN, 6	29-MAE-00228/23	Eh6pH202024139939	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
102	MÁLAGA	H29452240	CP MÉXICO 2	29-MAE-00230/23	Eh6pH202024140003	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
103	MÁLAGA	H29535697	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVO HELIOMAR BLQ3 3-4	29-MAE-00231/23	Eh6pH202024140010	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
104	MÁLAGA	H92046291	COMUNIDAD PROPIETARIOS PASEO DE LOS TILOS 67	29-MAE-00234/23	Eh6pH202024140196	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
105	MÁLAGA	H29374477	COM PROP AVDA MAYORAZGO 5, 7,9 Y 11	29-MAE-00242/23	Eh6pH202024141130	DESISTIDA POR PRESENTAR ANEXO II FUERA DE PLAZO	
106	MÁLAGA	H92071992	C.P. RIO ALCARRACHE 1	29-MAE-00243/23	Eh6pH202024141149	DESISTIMIENTO VOLUNTARIO	
107	MÁLAGA	H29232170	MDAD DE PROPIETARIOS CL CERVANTES 8	29-MAE-00244/23	Eh6pH202024141252	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO NO APORTA ANEXO III



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3hZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025

PÁG. 21/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
108	MÁLAGA	H92296482	CDAD PROP C/VALLE DE ABDALAJIS,23	29-MAE-00250/23	Eh6pH202024141713	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
109	MÁLAGA	H92715531	C.P. GRUPO LOS MILLONES 8	29-MAE-00254/23	Eh6pH202024141811	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO SE APORTA DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA VERIFICAR QUE LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN, AL MENOS, LA MITAD DE LAS VIVIENDAS SON INFERIORES A 4 VECES EL IPREM
110	MÁLAGA	H29480829	COM PROP EDIFICIO PUERTO LUZ	29-MAE-00260/23	Eh6pH202024142162	DESISTIDA POR PRESENTAR ANEXO II FUERA DE PLAZO	
111	MÁLAGA	H92560853	CDAD. PROP. LAS PILAS 2	29-MAE-00262/23	Eh6pH202024142296	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
112	MÁLAGA	H92524073	CP PERIANA 9	29-MAE-00270/23	Eh6pH202024142836	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO
113	MÁLAGA	H70819651	SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DEL FUERTE BLOQUE 14	29-MAE-00285/23	Eh6pH202024135771	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
114	MARBELLA	H29378411	C.P. BOQUERON 5	29-MAE-00011/23	Eh6pH200202468851	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO
115	MARBELLA	H29444817	CDAD. PROP. EDIFICIO COCA COLA	29-MAE-00057/23	Eh6pH202024121130	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
116	MARBELLA	H92285931	CDAD.PROP. ALBA 05	29-MAE-00058/23	Eh6pH202024121179	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
117	MARBELLA	H29525334	CDAD. PROP. EDIFICIO ARQUILLO	29-MAE-00059/23	Eh6pH202024121189	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
118	MARBELLA	H29469475	CDAD. PROP. GENERAL LÓPEZ DOMINGUEZ 17	29-MAE-00062/23	Eh6pH202024121279	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
119	MARBELLA	H29367141	COM PROP CALLE FERNANDO EL CATOLICO 2	29-MAE-00063/23	Eh6pH202024122185	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
120	MARBELLA	H29469491	CDAD. PROP. GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ 09	29-MAE-00073/23	Eh6pH202024125836	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
121	MARBELLA	H29479649	CDAD. PROP. EDIFICIO BEATRIZ	29-MAE-00075/23	Eh6pH202024125909	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
122	MARBELLA	H29480134	CDAD.PROP. SAN ANTONIO 11	29-MAE-00076/23	Eh6pH202024125928	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
123	MARBELLA	H29626322	CP EDIFICIO PADRE RIO	29-MAE-00105/23	Eh6pH202024129624	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
124	MARBELLA	H29477502	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "AVENIDAD GENERAL LÓPEZ DOMINGUEZ Nº 24"	29-MAE-00139/23	Eh6pH202024131384	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

17/10/2025

PÁG. 22/27

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3hZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
125	MARBELLA	H92785955	CP GERANEOS 2	29-MAE-00150/23	Eh6pH202024132079	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
126	MARBELLA	H29362324	CDAD. PROP. EDIFICIO VIRGEN DE AFRICA 11-13	29-MAE-00155/23	Eh6pH202024132549	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
127	MARBELLA	H29572336	COM PROP BOQUERON PORTAL 21	29-MAE-00213/23	Eh6pH202024139203	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
128	MARBELLA	H29529286	COM PROP PLAZA DE TOROS BL.B 11	29-MAE-00222/23	Eh6pH202024139549	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
129	MARBELLA	H29493707	CDAD PROP SAN MIGUEL 2	29-MAE-00251/23	Eh6pH202024141751	DESISTIMIENTO VOLUNTARIO	
130	MARBELLA	H92578483	C.P. EDF. LOS JARALES	29-MAE-00271/23	Eh6pH202024142896	DESISTIMIENTO VOLUNTARIO	
131	MARBELLA	H29421815	CP EDIFICIO CARACAS	29-MAE-00282/23	Eh6pH202024144121	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS	ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE AL NO AJUSTARSE A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
132	MARBELLA	H29412921	CDAD. PROP. COMPLEJO MARBELLA BLOQUE A	29-MAE-00286/23	Eh6pH202024125825	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
133	MIJAS	H29481322	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ROCIO	29-MAE-00014/23	Eh6pH200202475391	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
134	MIJAS	H29621331	CDAD. PROP. EDIFICIO MARGARITA	29-MAE-00060/23	Eh6pH202024121225	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
135	MIJAS	H29464104	CDAD.PROP. JUNCAL 08	29-MAE-00061/23	Eh6pH202024121234	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
136	MIJAS	H29628310	CDAD.PROP. EDIFICIO MIRAPEÑA	29-MAE-00074/23	Eh6pH202024125887	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
137	MIJAS	H29466539	CDAD.PROP. JUNCAL 7	29-MAE-00077/23	Eh6pH202024125937	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
138	MIJAS	H29530649	CDAD. PROP. EDIFICIO BERGANTIN	29-MAE-00154/23	Eh6pH202024132499	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
139	MIJAS	H29635158	COMUNIDAD PROPIETARIOS GUADIANA	29-MAE-00237/23	Eh6pH202024140532	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
140	MIJAS	H92620756	COMUNIDAD PROPIETARIOS LORENA 3	29-MAE-00249/23	Eh6pH202024141615	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
141	RINCÓN DE LA VICTORIA	H92415108	CDAD PROP CJTO.RESID. LOS JARALES DEL MAR	29-MAE-00053/23	Eh6pH202024118875	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO APORTA PROYECTO
142	RINCÓN DE LA VICTORIA	H29473337	COM PROP EDF MARBELLA	29-MAE-00189/23	Eh6pH202024137544	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025

PÁG. 23/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
143	RINCÓN DE LA VICTORIA	H29479508	COM PROP CL SOR LUCILA 3	29-MAE-00197/23	Eh6pH202024138274	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
144	RINCÓN DE LA VICTORIA	H29236551	CDAD PROP BLOQ 1 URB PLAYA DE LAS GAVIOTAS	29-MAE-00241/23	Eh6pH202024140867	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
145	RONDA	H92432293	CDAD PROP JIMENRA DE LIBAR BLQ 6 PTAL 10	29-MAE-00070/23	Eh6pH202024124301	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
146	RONDA	H29415916	CMDAD. PRO. CCOMP. LOS ANGELES P-5	29-MAE-00072/23	Eh6pH202024125726	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
147	RONDA	H29449089	COM PROP MARIA AUXILIADORA	29-MAE-00089/23	Eh6pH202024127698	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
148	RONDA	H92437862	COM PROP CALLE JIMERA LIBAR BQ 6 PTA 4	29-MAE-00102/23	Eh6pH202024129380	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
149	RONDA	H29255965	COM PROP AV MALAGA 40	29-MAE-00109/23	Eh6pH202024129786	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
150	RONDA	H29241882	CMDAD DE PROPIETARIOS CL POZO 8	29-MAE-00110/23	Eh6pH202024129868	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
151	RONDA	H29463106	COM PROP BLOQUE 22 BDA DE LA CONSTITUCION	29-MAE-00113/23	Eh6pH202024130200	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
152	RONDA	H29810678	CCPP CALLE SETENIL 9 11	29-MAE-00115/23	Eh6pH202024130263	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
153	RONDA	H29497773	COM. PROP. EDIFICIO CEUTA	29-MAE-00116/23	Eh6pH202024130375	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
154	RONDA	H29256856	CP CALLE DEPORTES 3	29-MAE-00117/23	Eh6pH202024130401	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
155	RONDA	H92397504	COM PROP CALLE GINER DE LOS RIOS 30	29-MAE-00143/23	Eh6pH202024131592	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
156	RONDA	H29729126	COM.PROP. DEL BLOQUE 28	29-MAE-00147/23	Eh6pH202024131813	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
157	RONDA	H29265162	COM PROP AV MALAGA 42	29-MAE-00149/23	Eh6pH202024132052	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
158	RONDA	H29271202	CDAD PROP C POZO 11	29-MAE-00151/23	Eh6pH202024132085	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
159	RONDA	H92432350	CDAD PROP CL JIMERA DE LIBAR BQE 5 PTAL 1	29-MAE-00160/23	Eh6pH202024133144	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
160	RONDA	H29439791	COM.PROP. BQ 5 C/JIMERA DE LIBAR DE RONDA	29-MAE-00161/23	Eh6pH202024133166	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025

PÁG. 24/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
161	RONDA	H92218130	CDAD PROP AV ANDALUCIA N°9	29-MAE-00163/23	Eh6pH202024133523	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
162	RONDA	H29638780	COM PROP BLAS INFANTE	29-MAE-00167/23	Eh6pH202024134096	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
163	RONDA	H92171701	CDAD PROP ED RONDASOL III C/JOAQ PEIN 6	29-MAE-00168/23	Eh6pH202024134260	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
164	RONDA	H29480563	COM PROP CL GINER DE LOS RIOS 14	29-MAE-00169/23	Eh6pH202024134347	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
165	RONDA	H93276178	CDAD PROP AV ANDALUCIA NUM 7	29-MAE-00170/23	Eh6pH202024134371	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
166	RONDA	H29423753	COM PROP LOS ANGELES 2 FASE PORTAL 12	29-MAE-00172/23	Eh6pH202024134739	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
167	RONDA	H93097962	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JUAN CARRILLO DIAZ N° 5	29-MAE-00186/23	Eh6pH202024137258	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
168	RONDA	H29402575	C.P. AV MALAGA 9 EDF LOS ANGELES PORTAL 4	29-MAE-00203/23	Eh6pH202024138569	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
169	RONDA	H29354552	C.P. FORGIONES 8	29-MAE-00217/23	Eh6pH202024139405	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
170	RONDA	H92180462	COMUNIDAD PROPIETARIOS JUAN CARRILLO DIAZ N° 18	29-MAE-00232/23	Eh6pH202024140067	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
171	RONDA	H29492253	C.P. SAN JOSE 10	29-MAE-00247/23	Eh6pH202024141419	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
172	RONDA	H29257029	COM. PROP. AV. DE ANDALUCÍA 13	29-MAE-00252/23	Eh6pH202024141765	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
173	RONDA	H29470895	COM. PROP. SEVILLA 33-35	29-MAE-00263/23	Eh6pH202024142364	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
174	RONDA	H29169091	CDAD PROP EDIFICIO ROYAL RONDA	29-MAE-00269/23	Eh6pH202024142731	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
175	RONDA	H29237286	COM. PROP. COMANDANTE SALVADOR CARRASCO N 15	29-MAE-00280/23	Eh6pH202024144017	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
176	RONDA	H92743723	COM. PROP. EDIFICIO ARUNDA	29-MAE-00281/23	Eh6pH202024144054	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
177	TORREMOLINOS	H29417631	COM PROP EDIF AEREO	29-MAE-00013/23	Eh6pH200202474738	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	NO SE APORTA DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA VERIFICAR QUE LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN, AL MENOS, LA MITAD DE LAS VIVIENDAS SON INFERIORES A 4 VECES EL IPREM



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

17/10/2025

PÁG. 25/27



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
178	TORREMOLINOS	H29624616	COM. PROP. PLAZA RIO AGUASVIVAS, PORTAL 1	29-MAE-00064/23	Eh6pH202024122352	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
179	TORREMOLINOS	H92650225	COM. PROP. EDIFICIO CORAL	29-MAE-00082/23	Eh6pH202024126490	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
180	TORREMOLINOS	H92417393	CDAD PROP CL MADAME BOVARY NUM 8, BQE 7	29-MAE-00101/23	Eh6pH202024129351	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
181	TORREMOLINOS	H92418052	CDAD PROP PJ EMILIANO ZAPATA 3 BLOQ 17	29-MAE-00126/23	Eh6pH202024141710	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
182	TORREMOLINOS	H92436484	CDAD PROP PJ EMILIANO ZAPATA 6 BQE 12	29-MAE-00130/23	Eh6pH202024142866	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
183	TORREMOLINOS	H92436567	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONRADO DEL CAMPO 3	29-MAE-00141/23	Eh6pH202024141493	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
184	TORREMOLINOS	H92417906	CDAD PROP CL GIORDANO BRUNO 2 BLOQ 25	29-MAE-00142/23	Eh6pH202024131563	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
185	TORREMOLINOS	H92417344	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONRADO DEL CAMPO 5 BLOQUE 9	29-MAE-00144/23	Eh6pH202024131686	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
186	TORREMOLINOS	H92416569	CDAD PROP PASAJE EMILIANO ZAPATA 2 BLOQ 10	29-MAE-00146/23	Eh6pH202024131759	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
187	TORREMOLINOS	H92449743	C.P. ANDRE BRETON 1	29-MAE-00165/23	Eh6pH202024133800	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
188	TORREMOLINOS	H92662170	C. P. TALENS DE LA RIVAS	29-MAE-00187/23	Eh6pH202024137320	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
189	TORREMOLINOS	H29515475	CP PINAR DE MONTEMAR BLOQUE 4	29-MAE-00190/23	Eh6pH202024137577	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
190	TORREMOLINOS	H92435098	CDAD PROP PJ EMILIANO ZAPATA 1 BQE 18	29-MAE-00204/23	Eh6pH202024138660	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
191	TORREMOLINOS	H29546207	CDAD PRO EDIFICIO TOMISOL III	29-MAE-00216/23	Eh6pH202024139394	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
192	TORREMOLINOS	H29468410	COM PROP EDIFICIO TOMISOL	29-MAE-00221/23	Eh6pH202024139540	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
193	TORREMOLINOS	H92167394	CP PARQUE TORREMOLINOS BQ4	29-MAE-00224/23	Eh6pH202024139603	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
194	TORREMOLINOS	H29553369	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RIO ISUELA 4	29-MAE-00235/23	Eh6pH202024140404	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
195	TORREMOLINOS	H92417385	CDAD PROP PJ EMILIANO ZAPATA 5 BLOQ 16	29-MAE-00256/23	Eh6pH202024141880	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3hZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025

PÁG. 26/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación
Del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Málaga

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS O DESESTIMADAS

LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

	MUNICIPIO	NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESISTIMIENTO/ DESESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
196	TORREMOLINOS	H92010875	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RIO TRUEBA 5	29-MAE-00278/23	Eh6pH202024143418	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
197	TORROX	H70816376	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MADRID 49	29-MAE-00273/23	Eh6pH202024143031	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
198	VÉLEZ-MÁLAGA	H29457058	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO ZEUS	29-MAE-00015/23	Eh6pH200202476564	DESISTIMIENTO VOLUNTARIO	
199	VÉLEZ-MÁLAGA	H92061506	CP LAS TIENDAS 47	29-MAE-00019/23	Eh6pH200202492566	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
200	VÉLEZ-MÁLAGA	H92698919	C.P. LOS TULIPANES	29-MAE-00040/23	Eh6pH202024113925	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS	INFORME TÉCNICO POSTERIOR A SOLICITUD
201	VÉLEZ-MÁLAGA	H29738085	CDAD PROP BLOQUE 11 URB PUEBLO ROCIO	29-MAE-00099/23	Eh6pH202024129285	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
202	VÉLEZ-MÁLAGA	H29505633	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRAMAR 1	29-MAE-00108/23	Eh6pH202024129719	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
203	VÉLEZ-MÁLAGA	H29431541	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVO PARQUE 11	29-MAE-00111/23	Eh6pH202024129939	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
204	VÉLEZ-MÁLAGA	H29457389	COM PROP EDIF LOS ROSALES 2	29-MAE-00138/23	Eh6pH202024131336	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
205	VÉLEZ-MÁLAGA	H29425774	COM PROP EDIFICIO DULCINEA	29-MAE-00140/23	Eh6pH202024131411	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
206	VÉLEZ-MÁLAGA	H67870139	SUBCOM.PROP.PORTAL 2 EDIF.MAESTRANZA	29-MAE-00145/23	Eh6pH202024131725	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
207	VÉLEZ-MÁLAGA	H93131324	CDAD PROP COLONIAS DEL PUERTO 126 Y 114	29-MAE-00153/23	Eh6pH202024132400	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
208	VÉLEZ-MÁLAGA	H29406436	COM PROP EDIFICIO RONDA	29-MAE-00183/23	Eh6pH202024136744	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
209	VÉLEZ-MÁLAGA	H92080407	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL MAR	29-MAE-00205/23	Eh6pH202024138665	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
210	VÉLEZ-MÁLAGA	H92758465	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO DE CALLE SAN ANDRES Nº 43	29-MAE-00238/23	Eh6pH202024140581	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
211	VÉLEZ-MÁLAGA	H92980184	CP EDF ROBERTO	29-MAE-00246/23	Eh6pH202024141369	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	
212	VÉLEZ-MÁLAGA	H92202647	CP ED GALICIA ASTURIAS PORTAL 3	29-MAE-00253/23	Eh6pH202024141795	DESISTIDA POR NO PRESENTAR ANEXO II	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA ROSA MORALES SERRANO

PK2jmkQ3HZ7ZTNXB832CH2ES4Z6K7B

17/10/2025

PÁG. 27/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN